

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

AREA DE COOPERACION E INFRAESTRUCTURAS

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, el Pleno Corporativo de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 30 de Septiembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LOS “ANTEPROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS PROVINCIAL DE TOLEDO ZONA 1, ZONA 2 Y ZONA 3” DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

Por el Sr. Secretario General Accidental se da cuenta de la propuesta presentada por la Presidencia, que textualmente dice:

“**D^a. M^a. CONCEPCIÓN CEDILLO TARDÍO**, Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo, formula al Pleno Corporativo la consideración de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cooperación e Infraestructuras, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2025, del siguiente tenor:

«APROBACION PROVISIONAL DE LOS “ANTEPROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS PROVINCIAL DE TOLEDO ZONA 1, ZONA 2 Y ZONA 3” DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

Conforme a la Providencia de la Diputada Delegada de Infraestructuras, aprobando la iniciación del expediente de redacción de los documentos necesarios para las nuevas concesiones de la red de carreteras perteneciente a la Diputación Provincial de Toledo, el Área de Cooperación e Infraestructuras, a través del Servicio de Infraestructura Viaria, ha concluido la redacción de los “Anteproyectos de Construcción y Explotación de la Red de Carreteras Provincial de Toledo en Zona 1, Zona 2 y Zona 3”.

Dichos documentos, que incluyen memoria descriptiva, planos, presupuesto, análisis de seguridad y salud, estudio de régimen de explotación, y anejos ambientales y de tráfico, constituyen el desarrollo técnico y económico previo al procedimiento de licitación de los contratos de concesión de obra pública,



conforme a lo dispuesto en los artículos 247 y 248 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En concreto el Artículo 248 LCSP, establece el contenido mínimo de los anteproyectos a efectos de información pública y licitación.

Los anteproyectos definen las actuaciones técnicas y económicas necesarias para garantizar la continuidad del modelo concesional vigente en las Zonas 1, 2 y 3, cuya finalización está prevista en 2026.

- Fase de construcción: actuaciones de acondicionamiento, rehabilitación y mejora de firmes, drenajes, señalización, seguridad vial y modernización de tramos críticos.
- Fase de conservación y explotación: planificación de operaciones rutinarias, refuerzos programados, vialidad invernal y sistemas de gestión de indicadores de disponibilidad y seguridad.
- Duración concesional: 20 años.
- Sistema económico-financiero: pago por disponibilidad, conforme a los parámetros fijados en los estudios de viabilidad.
- Presupuestos estimados:

Zona 1:

- Presupuesto Base de Licitación (fase de construcción): 49.010.900,06 € (IVA incluido).
- Presupuesto de inversión total: 49.654.0041,06 € (IVA incluido).
- Presupuesto anual estimado de conservación y explotación: 1.249.118,70 € (sin IVA).

Zona 2:

- Presupuesto Base de Licitación (fase de construcción): 26.288.789,57 € (IVA incluido).
- Presupuesto de inversión total: 26.722.039,57 € (IVA incluido).
- Presupuesto anual estimado de conservación y explotación: 829.249,41 € (sin IVA).

Zona 3:

- Presupuesto Base de Licitación (fase de construcción): 34.882561,71 € (IVA incluido).
- Presupuesto de inversión total: 35.391.328,71 € (IVA incluido).
- Presupuesto anual estimado de conservación y explotación: 1.018.105,34 € (sin IVA).

Considera así mismo esta Área de Cooperación e Infraestructuras, atendido el alcance de este instrumento, procede abrir un trámite de información pública, conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la AAPP, y al propio art. 247.3 de la LCSP, por un plazo de un mes, sin que se entienda necesario ampliar el plazo mínimo que contempla dicho precepto.

Por otro lado conforme al art. 32.2 del Reglamento de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos, en tanto legislación sectorial, determina que serán objeto de aprobación provisional los estudios que deban someterse al trámite de información pública, entendida como la declaración formal de que el documento ha sido correctamente redactado y cumple todos los requisitos y prescripciones legales y reglamentarias.

Los anteproyectos cumplen con el contenido exigido por el art. 248 LCSP, aportan la definición técnica y económica suficiente para servir de base a la licitación de los futuros contratos de concesión y garantizan la coherencia con los Estudios de Viabilidad aprobados.

Se considera, por tanto, procedente su aprobación provisional, a fin de abrir el trámite de información pública y continuar la tramitación.

La competencia en materia de concesiones administrativas ha sido delegada por el Pleno corporativo en su acuerdo de fecha 1 de septiembre de 2023 (BOPT núm. 173, de 11 de septiembre de 2023) en la Junta de Gobierno. No obstante el documento cuya aprobación inicial se propone ahora es la base de las actuaciones cuyo desarrollo constituirán el objeto de la concesión que pretende otorgarse, teniendo las mismas una trascendencia económica fundamental para el desarrollo de la provincia de Toledo y para su integración territorial, razones que aconsejan que de la tramitación de los anteproyectos conozca



el Pleno en tanto que órgano titular de la competencia por ley conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por ser el órgano más representativo en el seno de la Diputación provincial.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Diputada Delegada de Infraestructuras, somete a dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación e Infraestructuras, para que adopten los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Avocar, para el dictado de este acto concreto, la competencia delegada en la Junta de Gobierno por acuerdo del Pleno Corporativo de la Excm. Diputación Provincial de Toledo de fecha 1 de septiembre de 2023 (BOPT núm. 173, de 11 de septiembre de 2023) recogida en el apartado Primero, 5 “Los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas aún cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y la cuantía de seis millones de euros”, justificándose dicha avocación, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en la relevancia económica que para el desarrollo de la provincia de Toledo y para su integración territorial tiene el contenido de los anteproyectos sobre los que se efectuará la concesión de la red provincial de carreteras.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente los Anteproyectos de Construcción y Explotación de la Red de Carreteras Provincial de Toledo en Zona 1, Zona 2 y Zona 3 de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, respectivamente.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo abriendo un plazo de un mes para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas sobre la ubicación y características de las obras, así como cualquier otra circunstancia referente a su declaración de utilidad pública.

Si durante dicho plazo no se formularan observaciones o reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.»”

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLENO CORPORATIVO

Finalizadas las intervenciones de los Señores/as Portavoces en torno a este asunto, se procede a la votación y los Señores/as Diputados por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos y la Presidencia proclama aprobada dicha propuesta, facultándose a la Ilma. Sra. Presidenta para dictar todos aquellos actos y firmas de documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, en la fecha de la firma electrónica.



EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 02/10/2025 11:58:57



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:pC1o1ZvZkUeiA7uvb9gS

PÁGINA 4 DE 4

URL de validación:https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form